



**EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TEMOAYA, ADMINISTRACIÓN 2022- 2024**
A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y BIENESTAR
TRAEN PARA TÍ LA SIGUIENTE



CONVOCATORIA

DIRIGIDA A LOS ESTUDIANTES INDÍGENAS
DESTACADOS, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO
DE TEMOAYA, A POSTULARSE PARA OBTENER UNA

**“BECA INFANTIL
PARA EL FOMENTO DE LA LENGUA OTOMÍ”**

El ayuntamiento Constitucional de Temoaya, Administración 2022- 2024 a través de la Dirección de Desarrollo Humano y Bienestar y con fundamento a lo dispuesto por los artículos 2 y 115 fracción I, II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 112 y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de México; 1 y 2 de la Ley Orgánica municipal del Estado de México; 1, 2 y 6 Fracción II de la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México y 178 fracción III del Bando Municipal de Temoaya 2022, tiene a bien emitir la siguiente:

CONVOCATORIA

Dirigida a los estudiantes indígenas destacados, con residencia en el municipio de Temoaya, a postularse para obtener una **“BECA INFANTIL PARA EL FOMENTO DE LA LENGUA OTOMÍ”**, de acuerdo con las siguientes:

BASES

Primera. Los aspirantes deberán efectuar el trámite con estricto apego a los términos establecidos en la Convocatoria.

Segunda. La beca consiste en un apoyo monetario de \$800.00 (ochocientos pesos 00/100 M/N) que se otorgará de manera bimestral durante un año, así mismo, podrá disfrutar de paseos culturales, educativos y recreativos a diferentes destinos.

Tercera. Los criterios de elegibilidad que el participante deberá cumplir para postularse a este programa de beca son:

- a) Ser originario y tener residencia actualmente en el municipio de Temoaya, Estado de México.
- b) Tener entre 4 a 12 años de edad.
- c) Acreditar la condición de alumno regular inscrito en alguna institución educativa del municipio de Temoaya, del sector público durante el presente ciclo escolar 2021-2022.
- d) Acreditar buen aprovechamiento escolar con promedio igual o superior a 8.0 durante el ciclo escolar 2020- 2021.
- e) Aprobar el examen que se realizará de manera oral, en el que se demuestre el nivel del dominio del uso de la lengua otomí.
- f) Efectuar el registro en las oficinas de la Subdirección de Educación, ubicadas en “La Casa de Cultura 2 de marzo”, en la calle Vicente Guerrero No. 101, Colonia Centro, en la cabecera municipal, en un horario de 9:00 a 17:30 horas del 19 al 21 de abril de 2022.

Cabe señalar que se otorgará solo una beca por familia.

Cuarta. Los aspirantes a obtener Beca deberán cumplir con los siguientes requisitos, y deberán entregar la siguiente documentación en original para su cotejo y copia simple en las oficinas de la Subdirección de Educación en un horario de 9:00 a 17:30 horas del 19 al 21 de abril del presente año:

Requisitos para el alumno beneficiario:

- a) Original y copia simple de la boleta de calificaciones con promedio general de 8.0 o superior correspondiente al ciclo escolar 2020 - 2021.
- b) Original y copia simple del acta de nacimiento.
- c) Original y copia simple de la Clave Única de Registro de Población (CURP).

- d) Original y copia de la Constancia de Estudios expedida por la institución educativa de procedencia.
- e) Original y copia simple de la credencial de la escuela que lo acredite como estudiante vigente.
- f) Acreditar la constancia de domicilio.
- g) Aprobar el examen oral de la lengua otomí.

Requisitos para el Padre o tutor:

- h) Llenar el formato de solicitud de registro en tiempo y forma en las oficinas de la Subdirección de Educación, ubicadas en “La Casa de Cultura 2 de marzo” en la calle Vicente Guerrero No. 101, en la Colonia Centro de la cabecera municipal de Temoaya.
- i) Llenar formato de autorización de participación del menor.
- j) Original y copia simple de una identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar, pasaporte, cartilla de servicio militar nacional o cédula profesional).
- k) Original y copia simple de comprobante de domicilio (Luz, teléfono, predial, agua, constancia de domicilio reciente y no mayor a 3 meses anteriores a la fecha de solicitud).
- l) Cumplir con todos los criterios de elegibilidad y requisitos estipulados en la presente convocatoria.

Quinta. La recepción de solicitudes y documentación, revisión, validación y dictamen se realizara de la siguiente manera:

1. La recepción de documentación iniciará a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta las 15:30 horas del día 21 de abril de 2022.
2. Posteriormente se realizará el proceso de validación y dictamen correspondiente y conforme a los criterios de elegibilidad, requisitos y documentación establecidos en la convocatoria.
3. Se recibirá la documentación solicitada al aspirante, para su respectivo cotejo contra los documentos originales según corresponda.
4. Una vez acreditados los requisitos y la documentación señalada en la presente convocatoria se les indicará la fecha, lugar y hora programada para presentar examen oral del nivel de dominio de la lengua otomí.

Sexta. La selección de beneficiarios se realizará mediante un comité dictaminador integrado por servidores públicos del Ayuntamiento especialistas en la materia.

Séptima. Se cancelará la presente Beca en los casos siguientes:

- Se detecte incongruencia y/o falta de veracidad en la documentación e información proporcionada por el solicitante.
- La documentación requerida no se apegue a lo establecido en la presente convocatoria.
- Se detecte duplicidad del trámite por parte del solicitante.
- Existen solicitudes de dos o más miembros de una misma familia.
- La entrega de documentación esté incompleta o no esté actualizada.
- No presentarse a recoger la beca el día y en el horario en que se le convoque.
- El aspirante cuente con otro tipo de beca ya sea de instancia Estatal o Federal.

Octava. El trámite será personal, será responsabilidad del aspirante, madre, padre o tutor (a) el llenado de solicitud y entrega de documentos, por lo que deberá revisar que la información capturada no contenga errores, sea verídica y se encuentre soportado con la documentación.

Novena. La publicación de los resultados se llevará a cabo en la gaceta municipal el día 26 de abril del presente año, en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, así como lugares de mayor concurrencia dentro del municipio y páginas oficiales.

Décima. El pago se efectuará por el ayuntamiento en el horario y lugar que establezca mediante la publicación en línea de los beneficiarios.

TRANSITORIO

Único. Lo no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por el comité dictaminador del Ayuntamiento de Temoaya, Estado de México.

Temoaya, Estado de México a 18 de abril de 2022.

Lic. Nelly Brígida Rivera Sánchez
Presidenta Municipal Constitucional de Temoaya
(RUBRICA)

Nota: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".